NOTA DNCP/DNC N°4279/2017

Asunción, 09 de marzo de 2017

Señor
César Diésel Marin, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA INC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305957 EN FECHA 08/03/17 – ID N° 320824.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **Sección I DDL IAO 2**, solicitamos a la Convocante, indicar que el presente proceso es plurianual 2018, y que por lo tanto los rubros afectados a dicho ejercicio fiscal se encuentran supeditados a su respectiva aprobación.-

2. **Sección I DDL IAO 14.2**, observamos la leyenda "No Aplica", lo cual no corresponde atendiendo a que la presente licitación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos.-

3. **Sección I DDL IAO 20.2**, observamos cuanto sigue: *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 3% (tres) por ciento del monto total del LOTE COTIZADO"*., solicitamos a la Convocante, indicar que el porcentaje deberá ser sobre el monto máximo ofertado para cada lote, atendiendo a que la presente licitación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4. **Sección I DDL IAO 26.1**, observamos la siguiente indicación: *"La fecha límite para la apertura de las ofertas es: 23/02/2017 Hora: 10:00"*., solicitamos corregir dicha indicación, visto que dicha fecha se encuentra fenecida.-

5. **Sección II –Criterios de Evaluación- "Experiencia y Capacidad Técnica"** observamos cuanto sigue: *"Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de servicios de guardería, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2014-2015 y 2016. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30 (treinta) % de su oferta"*. Solicitamos a la Convocante, indicar que el porcentaje deberá ser sobre el monto máximo ofertado para cada lote, atendiendo a que la presente licitación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo I- apartado F.-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

6. Verificada la **Sección III –Especificaciones Técnicas-,** observamos que la prestación del servicio tendrá una duración de 12 meses, sin embargo en la constancia de plurianualidad remitida no se contempla el ejercicio fiscal 2018, conforme se ha indicado en el Programa Anual de contrataciones. Solicitamos realizar los ajustes correspondientes.-

7. **Sección III –Especificaciones Técnicas- Lote 1 y Lote 2**, página 11 y 18, observamos cuanto sigue:

   - *"Mobiliario correspondiente para los Libros de Cuentos (Quedará para la Guardería del Ministerio una vez terminado el Contrato), Libros de Cuentos".* Consultamos a la Convocante, a que se refiere con dicha indicación.-

8. **Sección III –Especificaciones Técnicas-** solicitamos a la Convocante, indicar los montos mínimos y máximos afectados a cada lote, conforme lo establece la **CIRCULAR DNCP N° 9/2017.-**

9. Solicitamos a la Convocante, indicar en la "Lista de Precios" del SICP, los montos mínimos y máximos afectados a cada lote y no al ítem que lo compone.-

10. En relación a lo indicado en los siguiente puntos:

    - Sección II –Criterios de Evaluación- "Margen de Preferencia".-
    - Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- (numeración de las CGC).-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 7ma. Versión**, aprobado por aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.-

11. **Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- CGC 26.1** indican: *"Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, con el informe de la Certificadora Internacional".* Solicitamos a la Convocante, aclarar a que se refiere con dicha indicación.-

12. **Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- CGC 28.3 y 28.5**, atendiendo al objeto de la presente licitación "Servicio de Guardería", consultamos a la Convocante si dichas cláusulas serán utilizadas?. En caso negativo, solicitamos insertar la leyenda "No Aplica", a fin de evitar confusiones.-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

13. **Sección VI –Formulario 4 y 8-,** solicitamos a la Convocante, insertar en los formularios señalados la leyenda " No Aplica", visto que los mismos no serán utilizados en la presente licitación, conforme se ha indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Marisa Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/ML

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML